



SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas - Contrato de Servicios Expediente 11/2013
Contratista: Televida Servicios Sociosanitarios, SLU

Objeto.

Constituye el objeto de estas tarifas la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Obligación de pago

Están obligados al pago las personas que se beneficien del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicia la prestación de cualquiera de los servicios o actividades, y en las condiciones y plazos establecidos en el contrato formalizado con la empresa adjudicataria del servicio.

Usuarios

Se considera usuario tipo A, titular del servicio, la persona que posee el terminal de usuario y la unidad de control remoto.

Es usuario tipo B, con unidad de control remoto adicional para su uso exclusivo, la persona que, conviviendo con el titular del servicio, reúne los requisitos para ser usuario del mismo.

Y es usuario tipo C, sin unidad de control remoto, la persona que, conviviendo con el titular del servicio y necesitando las prestaciones y atenciones que éste proporciona, carece de capacidad física, psíquica o sensorial para poder solicitar por sí mismo esa atención. Este usuario/a será dado de baja cuando sea dado de baja el titular, salvo que pase a depender de otro usuario titular con el que también conviva.

Tarifas

El coste del Servicio por usuario, excluido IVA (4%), será el siguiente:

Usuario tipo A:	13,50 euros/mes
Usuario tipo B:	1,00 euro/mes
Usuario tipo C:	1,00 euro/mes

Normas de Gestión

El pago de las tarifas (impuestos incluidos) se realizará sobre la cuantía que se expresa en el artículo anterior, y en función del nivel de rentas que perciba la unidad de convivencia según la tabla que se detalla a continuación:

% IPREM (532,51 €)	RENTA/MES	%	COPAGO USUARIO A	COPAGO USUARIO B	COPAGO USUARIO C
-1 IPREM	532,51 €	0	0	0	0
Entre 1 y 1,5 IPREM	Más de 532,51 € hasta 798 €	50 %	7,02 €/mes	0,52 €/mes	0,52 €/mes
Más de 1,5 IPREM hasta 2 IPREM	Más de 798 € hasta 1.065 €	60 %	8,42 €/mes	0,65 €/mes	0,65 €/mes
Más de 2 IPREM hasta 2,5 IPREM	Más de 1.065 € Hasta 1.330 €	70 %	9,83 €/mes	0,73 €/mes	0,73 €/mes
Más de 2,5 IPREM	Más de 1.330 €	100 %	14,04 €/mes	1,04 €/mes	1,04 €/mes

A los usuarios que previamente lo soliciten y así acrediten, antes de aplicar la tarifa se le deducirán de los ingresos de la unidad de convivencia los gastos correspondientes a:

- Pago de alquiler de vivienda.
- Pago de préstamos por adquisición de primera vivienda.
- Pago de pensión alimenticia en los casos de separación matrimonial.
- Pago de estancia en centros de servicios sociales (residencia, unidad de estancia diurna, talleres, guardería y similares).

Disposiciones

El Servicio Público y las tarifas objeto del presente expediente se regularán conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y en el Contrato de Servicios formalizado Expediente 11/2013.

Las tarifas que regirán el Servicio Público Municipal de Teleasistencia fueron aprobadas en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Motril celebrada el día 15/11/2013 y publicadas en B.O.P. de Granada de fecha 29/11/2013.

Las presentes tarifas han sido modificadas en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Motril celebrada el día 25/04/2014 y publicadas en B.O.P. de Granada de fecha 06/05/2014.